

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

Bldv. Everardo Márquez No. 115
Col. Ex Hacienda de Coscotitlán
Pachuca, Hgo. C.P. 42064
Tel. 01 (771) 71 7 02 07
INFOIEE 01800-508-2830
ieehgo@ieehidalgo.org.mx
www.ieehidalgo.org.mx

Pachuca de Soto, Hgo., a 25 de junio de 2014

00027

BOLETÍN INFORMATIVO

- **Se lleva a cabo la sesión ordinaria de junio del Consejo General del IEEH.**
- **Proyecto de acuerdo presentado por el Consejero Hernández Abogado será retomado para su análisis a profundidad en la próxima sesión de trabajo del Consejo General y la Junta Estatal Ejecutiva.**

El Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH) efectuó hoy su sesión ordinaria de junio.

En asuntos generales el Consejero Electoral, Mtro. Augusto Hernández Abogado, presentó un proyecto de acuerdo mediante el cual planteó requerir a la Comisión de Auditoría y Fiscalización del IEEH realizar un “cierre de ejercicio de fiscalización de gastos generales realizados por los partidos políticos, correspondiente al periodo del 1º de enero al 23 de mayo del año 2014” y que dicha área “entregue informes consolidados al Consejo General conforme a lo establecido en la legislación local...”

El citado proyecto de acuerdo expone que la propuesta del Consejero Hernández Abogado se realiza con base en el artículo transitorio décimo octavo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo del presente año), el cual se cita a continuación:

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

Bld. Everardo Márquez No. 115
Col. Ex Hacienda de Coscotitlán
Pachuca, Hgo. C.P. 42064
Tel. 01 (771) 71 7 02 07
INFOIEE 01800-508-2830
ieehgo@ieehidalgo.org.mx
www.ieehidalgo.org.mx

“Los procedimientos administrativos, jurisdiccionales y de fiscalización relacionados con las agrupaciones políticas y partidos políticos en las entidades federativas, así como de sus militantes o simpatizantes, que los órganos electorales locales hayan iniciado o se encuentren en trámite a la entrada en vigor de esta Ley, seguirán bajo la competencia de los mismos, en atención a las disposiciones jurídicas y administrativas que hubieran estado vigentes al momento de su inicio. Los gastos realizados por los partidos políticos en las entidades federativas hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, serán fiscalizados por los órganos electorales locales con sustento en las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes al momento de su ejercicio, los cuales deberán ser dictaminados y resueltos a más tardar el último día de diciembre de 2014.”

Al respecto el Consejero Presidente de este organismo, Lic. Mario Ernesto Pfeiffer Islas, comentó que con motivo de la reforma político-electoral (y su correspondiente legislación secundaria) la fiscalización a los partidos políticos en las entidades federativas se transforma en una atribución del Instituto Nacional Electoral (INE) que puede ser delegable en ciertas circunstancias a los ahora denominados Organismos Públicos Locales.

Aunado a lo anterior, el Consejero Presidente Pfeiffer Islas invitó al Consejo General a analizar con mayor profundidad el proyecto de acuerdo en la próxima sesión de trabajo que el 30 de junio sostendrán con la Junta Estatal Ejecutiva, con lo cual estuvieron de acuerdo el Consejero Hernández Abogado y los demás integrantes del Consejo General.

En la sesión ordinaria de este mes también se aprobó el acta de la sesión ordinaria de mayo celebrada el día 30.